Junta de Andalucía

Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía

Resolución del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se adjudica el contrato "Servicio de renovación y mantenimiento del soporte de los cortafuegos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía." CONTR 2023 924582

Mediante Resolución de 18 de octubre de 2023 del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura de un procedimiento abierto abreviado, sin mesa de contratación, para la contratación del "Servicio de renovación y mantenimiento del soporte de los cortafuegos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía" CONTR 2023 924582, cuyo anuncio fue publicado en el perfil de contratante de la Junta de Andalucía el 18 de octubre de 2023, con un presupuesto base de licitación de 10.000,00 €, I.V.A. excluido y un plazo de ejecución de dos años.

Finalizado el plazo de presentación de las ofertas el día 2 de noviembre de 2023 a las 14:00 horas, se realizó la apertura del sobre único electrónico el mismo día a las 14.31 y se procedió a la revisión de la documentación presentada por los licitadores, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Conforme a lo previsto en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la adjudicación del contrato debe recaer en la oferta válida presentada con el precio más bajo ofertado.

Las ofertas económicas presentadas por los licitadores, ordenadas de menor a mayor, son las siguientes:

EMPRESA	CIF	IMPORTE (iva excluido)
RICOH ESPAÑA, S.L.U	B-82080177	3.902,50 €
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U	A-78053147	7.000,00 €
SOLUTIA CYBERSECURITY, S.L.	B-10803542	7.304,55 €

Conforme a lo previsto en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la adjudicación del contrato debe recaer en la oferta válida presentada con el precio más bajo ofertado, por lo que tras comprobarse la documentación presentada por los licitadores, a la vista de las ofertas económicas, se comprobó que la presentada por RICOH ESPAÑA, S.L.U incurría en el supuesto de oferta anormalmente baja, de conformidad con el siguiente parámetro de los esta-

AMADOR MARTINEZ HERRERA		15/11/2023	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1N0h4kD3rslYqt84DpX88XhbY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAFAEL EXPÓSITO MOÑINO		20/11/2023 23:07:51	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWJhNGM2MjNjM2E5YmRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

blecidos en el Pliego: "*Cuando concurran tres o más licitadores, las que sean inferiores a un 25% de la media aritmética de las ofertas presentadas",* ya que su oferta por importe de 3.902,50 euros (IVA excluido) es inferior al umbral de 4.551,76 euros que resulta de aplicar este parámetro.

Mediante oficio de 2 de noviembre de 2023, el Servicio de Asuntos Generales y Gestión Económica se dirigió a la empresa RICOH ESPAÑA, S.L.U requiriendo de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, la justificación de la viabilidad de su oferta, con especificación detallada y razonada de aquellas condiciones de la misma que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio ofertado o costes de la misma, mediante la presentación de aquella información y documentos que resultasen pertinentes a estos efectos, para lo cual se le concedió de plazo hasta el día 6 de noviembre de 2023 a las 12.00 horas que, por incidencias técnicas en la plataforma, hubo de ser ampliada consecutivamente hasta las 14.00 y 21.00 horas, dada la advertencia de la empresa requerida de la imposibilidad de subir la documentación a SiREC.

Con fecha de 7 de noviembre de 2023. el Servicio de Informática y Telecomunicaciones emite un informe técnico de valoración en cuyos apartados 4.1 y 4.2 se hace constar:

"4.1.- Justificación de la oferta

Mediante escrito presentado a través de la plataforma SiREC el día 6 de noviembre 2023 a las 14.46 horas, dentro del plazo establecido para ello, RICOH ESPAÑA, S.L.U confirma la oferta económica presentada, que se concreta en el cuadro de la la siguiente imagen descriptiva:

Hardware y Software		
Item Description	**Units**	**Precio Total**
Collaborative standard support	1	3,902.50 €
Collaborative standard support		
Enterprise Based Protection - Next Generation Threat Prevention Package including IPS, APCL, URLF, AV, ABOT, ASPM and ADNS blades		
Enterprise Based Protection - Next Generation Threat Prevention Package including IPS, APCL, URLF, AV, ABOT, ASPM and ADNS blades		
Arrow 8x5 Premium Support (SW) CP		
Arrow 8x5 Premium Support (SW) CP		

considerando los siguientes puntos:

-Nivel Partner

Basándonos en los costes proporcionados por el fabricante, siendo Ricoh uno de los partners de referencia de Checkpoint y teniendo en cuenta el beneficio industrial obtenido y cumpliendo con los estándares y la estrategia de negocio de Ricoh, dicho beneficio se encuentra dentro lo habitual dentro del sector TI en comparación con empresas de la misma magnitud de Ricoh.

Ricoh es una empresa en constante innovación, con una amplia experiencia en el sector, y un modelo productivo y organizativo generador de eficiencias, junto con la dilatada experiencia en la prestación de servicios análogos al licitado.

AMADOR MARTINEZ HERRERA		15/11/2023	PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1N0h4kD3rslYqt84DpX88XhbY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAFAEL EXPÓSITO MOÑINO		20/11/2023 23:07:51	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWJhNGM2MjNjM2E5YmRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- *Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) para la seguridad, normalización y conservación de la información, formatos y de las aplicaciones que deberán ser tenidos en cuenta por las Administraciones Públicas.*

- *Ricoh cuenta con la ISO 27001, ISO 20000-1 o con el Certificado del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), CMMI V2.0 con el nivel 3 de madurez, ayudando a las administraciones a asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, información y servicios utilizados en medios electrónicos.*

Asimismo, disponemos de un Plan de Riesgos el cual nos permite garantizar la continuidad del negocio ante cualquier circunstancia sobrevenida sin interrupciones en el servicio por lo que no incurriremos en penalizaciones vinculadas a plazos de entrega o disponibilidad del servicio.

Este modelo de servicio nos permite comprometer el cumplimiento de los acuerdos a nivel de servicio, sin incurrir o minorando las penalizaciones de forma que esto no suponer coste para Ricoh en el proyecto."

4.2 Valoración de la justificación

De la lectura del escrito presentado se advierte por primera vez que las licencias ofertadas por Ricoh España, S.L.U. corresponden a "Collaborative standard support", por lo que la citada oferta no coincide con las licencias descritas en el apartado 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que define como objeto del contrato la "renovación de 2 licencias y soporte ***Premium Collaborative*** *para los cortafuegos marca y modelo Checkpoint 3100 NGTP que se encuentran instalados en la sede del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía por dos años, incluyendo actualizaciones de software de los dispositivos."*

Por lo tanto, a la vista de todo lo anterior, no resulta procedente la valoración de la justificación de la oferta anormalmente baja presentada, cuya justificación no debió ser requerida a la empresa, dado que por las causas citadas (licencias distintas a las solicitadas), la misma debió ser objeto de una propuesta de exclusión del procedimiento en el momento del análisis de la documentación presentada el día 2 de noviembre de 2023, sin que hubiera resultado procedente el trámite de subsanación de la oferta.

El informe concluye en su apartado 5 proponiendo la exclusión de RICOH ESPAÑA, S.L.U al constatarse que las licencias ofertadas por RICOH ESPAÑA, S.L.U no corresponden a las solicitadas y perfectamente definidas en la Memoria Justificativa, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el requerimiento de la documentación previa a la adjudicación del contrato a la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U, cuya oferta por importe de 7.000,00 euros (IVA excluido) es la oferta válida con el precio más bajo.

Conforme a la clausula 10.4.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el procedimiento continuó con el requerimiento a la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y CO-

AMADOR MARTINEZ HERRERA		15/11/2023	PÁGINA 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1N0h4kD3rslYqt84DpX88XhbY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAFAEL EXPÓSITO MOÑINO		20/11/2023 23:07:51	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWJhNGM2MjNjM2E5YmRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U, para que presentase la documentación previa a la adjudicación.

A tal efecto se remitió el requerimiento con fecha 7 de noviembre de 2023 para que en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío presentase la documentación a través de la plataforma SiREC-Portal de tramitación electrónica.

Presentada la documentación por la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. el día 15 de noviembre de 2023, dentro del plazo señalado para ello, a través de la plataforma SiREC Portal de Licitación Electrónica, se procedió a su apertura el mismo día 15 a las 10:50 horas. Tras el análisis de la documentación presentada en tiempo y forma, por el Servicio de Asuntos Generales y Gestión Económica se comprueba la conformidad de la misma con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A la vista de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas a la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, como órgano de contratación, en el artículo 10, 4, f) de los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, aprobados por el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, y de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 19 de abril de 2021, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se delegan determinadas competencias en la Secretaría General del Consejo,

RESUELVO:

Primero. La adjudicación del contrato Servicio de renovación y mantenimiento del soporte de los cortafuegos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía CONTR 2023 924582, a la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U, con CIF A-78053147, por un importe de siete mil euros (7.000,00 €) cantidad a la que le corresponde un IVA 21% de mil cuatrocientos setenta euros (1.470,00 €) importe total de ocho mil cuatrocientos setenta euros (8.470,00 €) que se abonará en un solo pago, con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2023	8.470,00 €	0700010000/G/11I/60906/00

Segundo. De conformidad con lo previsto en el artículo 159.6.g) LCSP, la formalización del presente contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. Las licencias tendrán una vigencia de dos años (veinticuatro meses), surtiendo efectos a partir del 30.11.2023 para un dispositivo y a partir del 15.01.2024 para el otro.

AMADOR MARTINEZ HERRERA		15/11/2023	PÁGINA 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1N0h4kD3rslYqt84DpX88XhbY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAFAEL EXPÓSITO MOÑINO		20/11/2023 23:07:51	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWJhNGM2MjNjM2E5YmRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tercero. Ordenar la publicación de la presente contratación en el perfil de contratante del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma prevista en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter previo se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Director
El secretario general,
(Por Resolución de delegación de competencias de 19 de abril de 2021.
BOJA núm. 77, de 26 de abril de 2021)

AMADOR MARTINEZ HERRERA		15/11/2023	PÁGINA 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1N0h4kD3rslYqt84DpX88XhbY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAFAEL EXPÓSITO MOÑINO		20/11/2023 23:07:51	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	nqZ7MYWJhNGM2MjNjM2E5YmRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	